



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 420/2021

RESOL-2021-420-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 26/04/2021

VISTO el EX-2020-51122171- APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, y N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y las Resoluciones INCAA N° 530-E de fecha 9 de septiembre de 2020, N° 837-E de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar Concursos y otorgar premios.

Que el Decreto N° 1225/2010 estableció la obligación del INCAA de promover y fomentar la producción de contenidos para televisión estableciéndose sus modalidades y alcances por medio de la actividad reglamentaria propia de este organismo.

Que por Resolución INCAA N° 530-E/2020 se llamó a participar del llamado “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS – 2020”.

Que por Resolución INCAA N° 837-E/2020, se designaron a los miembros del Jurado para la selección de los proyectos ganadores del “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS - 2020”.

Que la selección de los proyectos ganadores se realizó en el marco de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS - 2020”, identificadas mediante IF-2020-58870578-APN-SGFPA#INCAA e IF-2020-51374216-APN- GFIA#INCAA.

Que mediante IF-2021-26843633-APN-SGFPA#INCAA el Jurado declaró a los proyectos ganadores del “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS – 2020”.

Que los requisitos que deberán cumplimentar los ganadores del presente Concurso, previo a la firma del correspondiente convenio con el Instituto, son los que se enumeran en IF-2021-26499238-APN-SGFPA#INCAA.

Que para la presentación de los mencionados requisitos, se establece un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución, sin excepción e improrrogable.



Que en el caso de que un mismo Productor Presentante resulte ganador del mencionado concurso con dos o más proyectos, deberá seleccionar uno para su desarrollo, renunciando a los demás.

Que una vez firmado dicho convenio, los ganadores tendrán un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del cobro de la primera cuota, para la entrega de la BIBLIA de la SERIE CORTA, por la vía que corresponda.

Que cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por las autoridades de Instituto, a pedido de la Coordinación de Concursos de Fomento para Otros Medios de Exhibición y/o de la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y/o de la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual.

Que la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3° de la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y los Decretos N° 1536/2002 y N° 90/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como ganadores titulares en el marco del “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS – 2020”, aprobado por Resolución INCAA 530-E/2020 a los siguientes proyectos:

REGIÓN CENTRO METROPOLITANA:

GANADORES:

“MD Queen” de Brava Cine S.R.L.

“Paralímpicos, mas convivencia” de Rafael Guillermo Ruiz

“La Pelu” de El Perro en la Luna S.R.L.

REGIÓN PATAGONIA:

GANADORES:

“Cuentos del bosque” de Silvana Jaldin Villarroel

“Todxs tenemos un closet” de Walter Eduardo Ponzó Ferrari

“Esto no es un hotel” de Pablo Andrés Bramati





REGIÓN CUYO:

GANADORES:

“Error Humano” de Enrique Salvador Toso

“Unicornios” de Ramiro Javier Navarro

“Vacaciones en el espacio” de Ricardo Luis Turesso

REGIÓN NEA:

GANADORES:

“Amiga del Interior” de Nahuel Valcarce

“La casa de Bormann” de Sergio Fabián Acosta

“La tierra del agua” de Carlos Daniel Kbal

REGIÓN CENTRO NORTE:

GANADORES:

“Perras Callejeras” de Elena Guillen

“Fantasmas en Pijamas” de Operaciones Costeras S.R.L.

“El niño” de Amelia Cristina Orquera

REGIÓN NOA:

GANADORES:

“Pasaporte Latinoamericano” de Rafael Vasquez Rivera

“Chura” de Andrea Patricia Montenegro

“Puna de Pandora” de María Cristina Tamagnini

ARTÍCULO 2º.- Declarar como suplentes del Concurso Federal de Desarrollo de Series Cortas 2020, a los siguientes proyectos, por orden de mérito:

1º- “Degeneradxs” de Julia López Mollari (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

2º- “Pan Sandwich” de Noche Creatividad S.R.L. (Provincia de Córdoba)





3°- “Máquina de fango” de Elian Guerin (Provincia de Misiones)

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la declaración de ganadores mencionada en el artículo primero de la presente corresponde al acta emitida por los miembros del Jurado oportunamente designados, quienes se han expedido de conformidad con las Bases y Condiciones del Concurso, según obra en el IF-2021-26843633-APN-SGFPA#INCAA.

ARTÍCULO 4°.- Establecer mediante Anexo I, IF-2021-26499238-APN-SGFPA#INCAA, los requisitos que deberán presentar los ganadores del presente concurso, previo a la firma del correspondiente convenio con el Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Establecer un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución, para la presentación de los mencionados requisitos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer en el caso de que un mismo Productor Presentante resulte ganador del mencionado concurso con dos o más proyectos, deberá seleccionar uno para su desarrollo, renunciando a los demás.

ARTÍCULO 7°.- Establecer un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del cobro de la primera cuota, para la entrega de la BIBLIA de la SERIE CORTA por la vía que corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por las autoridades de Instituto a pedido de la Coordinación de Concursos de Fomento para Otros Medios de Exhibición y/o de la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y/o de la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Luis Adalberto Puenzo

e. 27/04/2021 N° 27070/21 v. 27/04/2021

Fecha de publicación 27/04/2021

